



Uniate Marquedas.

EL DIA 20 DE ABRIL , EN EL AÑO DE NUESTRA SEÑOR Y SALVADOR JESÚS CHRISTO , AÑO DE 1716
CINCUENTOS Y SESENTA Y SEIS .

qualquiera que sea votado y que solo deve darse a la Revolucion que se halle por Acuerdos de Ciudad en los mencionados Casos, lo que hacia presente a este Ayuntamiento para qd. Revolucion sobre ello lo que se hubiera por Combinante, porque con entendimiento de qd. no se de testimonia con invencion literal de los votos, por ningun pretexto ni Causa, y si solo se diera ala Revolucion que se halle por Prudalidad de votos, y Acuerdos de Ciudad lo que se tengan entendido los presentes Ciudadanos para su Obra bandia .

En este estado salio de este Ayuntamiento el Señor Dr. Juan

Mata Aguilax .

Juan Mata En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial Aguilax dado por elv. Dr. Juan Mata Aguilax vez y Revisor perpetuo de esta Ciudad manifestando que por excesos de la conformidad que causan fame ejecutoria con fuerza se Ley se ha Declarado tocante y perteneciente como alegitimo e inmediato Subsuelo del Dr. Juan Ca. el Aguilax muger de Dr. Antonio Garcia de Alcazar los vienes del Patronato fundado por esta q. convencion en el dia en que tuvo lugar viendo una vellaz en la gl. morada qd.

Juan Lopez vecino vecindario como lo arrededor la R. Carta Ejecutoria de la R. Chancilleria de Granada contra el Señor y uno de Julio parado de este año expedida al Dr. P. de la estrada y Queda, Cx. de Camaria, y q. parte

